



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI  
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: ROXANA  
CLARED MORENO PEREZ**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO  
SINOPTICO**

**MATERIA: TITULOS Y OPERACIONES DE  
CREDITO**

**GRUPO: LDE08EMC0122-A**



# EL ENDOSO, SUS ELEMENTOS Y REQUISITOS

## ¿QUE ES EL ENDOSO?

Cláusula accesoria inseparable del título de crédito en virtud del cual el acreedor cambiario pone a otro en su lugar transmitiéndole el título con efectos limitados o ilimitados.

Medio por el cual el portador negocia una letra de cambio y ésta circula de mano en mano hasta su vencimiento.

Acto cambiario escrito que debe constar en el documento, es accesorio e incondicional, por el cual se transmite cambiariamente un título de crédito.

## ELEMENTOS DEL ENDOSO

Endosante.- Persona física o moral que transmite un título de crédito con efectos plenos o limitados, según el tipo de endoso.

2. Endosatario.- Persona física o moral a cuyo favor se endosa el título de crédito.

## REQUISITOS LEGALES DEL ENDOSO.

1. Nombre Del endosatario.- Nombre propio y apellidos en los tres tipos de endoso, tratándose de títulos nominativos, si se trata de títulos al portador en cuanto al endoso en propiedad basta la simple tenencia o transmisión

La clase de endoso.- Puede ser en propiedad, en garantía o en procuración, existe además el endoso en blanco, que conforme a la ley se entiende en propiedad, esta presunción no admite prueba en contrario, ni siquiera por un tercero de buena fe.

2. La firma del endosante.- es requisito de esencia, quien endosa a su vez debe estar legitimado, la simple huella no es suficiente ya que en esta caso la Ley establece que deberá hacerse ante un fedatario público y otra persona deberá firmar a nombre del endosante.

Lugar y fecha.- Estos elementos sirven para determinar cuándo y en donde se realizó el endoso, sin embargo la ley establece que a su falta se presumirá que se realizó el mismo día de su suscripción.